



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0959

La documentación obrante a folios 44 a 46, allegada por el señor **Iván Andrés Bohórquez Caro** -Conciliador en Insolvencia de Persona Natural no Comerciante-, agréguese a autos y póngase en conocimiento de la parte demandante para que en el término judicial de cinco (05) días contados a partir de la notificación que se haga de este auto por anotación en el estado, se pronuncie al respecto.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 028 esta fecha fue notificado el auto anterior. *NR*
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

08 ABO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0959

Previamente a atenderse lo solicitado por el demandante en el escrito obrante a folio 21 de la presente encuadernación, deberá surtirse el traslado que se le concedió al actor en auto de esta misma fecha, avistado en el cuaderno principal.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 028 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. 
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.